



PROVIDENCIA, 03 JUN 2024

EX.N° 772 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.168 de 18 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°220 de 7 de febrero de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°63 de fecha 11 de marzo de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT.N°77.978.170-4, respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°220 de fecha 07 de febrero del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA

En Providencia, a 11 de marzo de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, representada por don FRANCISCO JAVIER OTEÍZA ARAVENA, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Los Eucaliptus N°700, oficina N°20, comuna de Quilicura, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: - Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.168 de 18 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°147 de 8 de febrero de 2023, se autorizó la Disminución N°1 respecto del contrato "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", correspondiente al SECTOR ESPECIAL; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°585 de 8 de mayo de 2023, se autorizaron el Aumento N°1 y



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 772/ DE 2024.-

la Disminución N°1, respecto del contrato "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", correspondientes al SECTOR PONIENTE; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.356 de 29 de septiembre de 2023, se autorizó la Disminución N°2 respecto del contrato "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", correspondiente al SECTOR ESPECIAL; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°36 de 5 de enero de 2024, se autorizó el Aumento N°2 respecto del contrato "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", correspondiente al SECTOR PONIENTE; que según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°027-2024, de fecha 18 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorandum N°1.971 de 11 de enero de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°220 de 7 de febrero de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR ESPECIAL

AUMENTO N° 1

Área	Ubicación	Superfície M2	Valor unit. M2	Desde	Hasta	Total mensual \$
Plaza Baquedano	Av. Providencia entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer "Bellas Artes" Plaza Baquedano	725	\$464,10	01/02/2024	31/05/2025	\$336.472,5
Valor total IVA incluido por 16 meses						\$5.383560

SEGUNDO: El valor total del Aumento N°1 asciende a la suma de \$5.383.560.- (Cinco millones trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta pesos). IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo monto mensual del contrato asciende a la suma de \$78.974.969.- (Setenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido, considerando el Aumento N°1.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$2.604.491.609.- (Dos mil seiscientos cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos nueve pesos) IVA incluido.

QUINTO: El Aumento N°1 corresponde a un 0,20% del monto original contratado.

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Francisco Oteiza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 772 / DE 2024.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 11 de marzo de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don FRANCISCO JAVIER OTEÍZA ARAVENA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N° 1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/JPE/RVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención